



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ILABAYA -

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 076-2023-MDI/A

Ilabaya, 08 de junio de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; y el artículo 24° del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, comunica que concurrirá a un viaje a la ciudad de Lima los días 08, 09, 10, y 11 de junio del presente año, con el fin de tramitar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC acogerse al Decreto Ley 31753 (Ley que otorga beneficios excepcionales a los gobiernos regionales, locales) y una reunión en PETROPERU, por deuda pendiente de pago del grifo municipal. Así también se adjunta el informe N° 0198-2023-MDI/OSGRAC del jefe de la Oficina de Secretaría General, registro Civil y Archivo Central, indicando la asignación de viáticos por viaje de comisión de servicios.

Que, en tal sentido, conforme a la normativa anteriormente citada, es necesario delegar las facultades políticas a un Regidor hábil, para el cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía al primer regidor hábil, Sr. **JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS** delegando las facultades políticas, los días 08, 09, 10, y 11 de junio de 2023, hasta el retorno del Titular, en merito a lo expuesto en la presente resolución y debiendo dar cuentas de las acciones realizadas al retorno del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL – MDI, para el cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, para su cumplimiento y difusión, al Interesado, al Gerente Municipal - MDI y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- C.c.:
- Alcaldía
 - GM
 - GAJ
 - GIDUR
 - GDES
 - GPP
 - GAF
 - Secretaría General
 - Interesado

